

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 080 – 2022 – EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 008-2022-GG- EPS MARAÑÓN SA, el Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2022-CDT, el memorándum N° 346-2022-GG-EPS MARAÑÓN SA; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa de Servicios Marañón S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan en régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivos prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del organismo Técnico de la Administración de los servicios de saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta sección N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratifica mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, precisa que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; siendo que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7 de la referida Ley N° 27785, señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y modificatorias, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, bajo el contexto normativo antes señalado, se emitió la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, la cual aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", y modificatorias, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión



eficaz, eficiente, ética y transparente; así como el uso adecuado de los recursos públicos;

Que, mediante acuerdo N° 02, del Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2022 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN SA, se aprueba la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS MARAÑÓN S.A., contenido en el Informe N° 008-2022-GG- EPS MARAÑÓN SA, dejándose sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga, disponiendo que Gerencia general formalice la aprobación mediante acto resolutivo.

Por lo que, visto el memorándum N° 346-2022-GG-EPS MARAÑÓN SA y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio. Delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinarias N° 010-2022, de fecha 13 de mayo de 2022 y Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/CD, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y

Estando con el visto bueno de la Gerencia Administración y Finanzas, Gerencia comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS MARAÑÓN S.A.

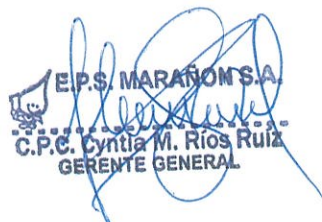
ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier normativa que contravenga lo dispuesto en la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencias de Línea y demás jefaturas y oficinas den cumplimiento al contenido de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la Oficina de Imagen Corporativo y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución y la Directiva en la Pagina Institucional Web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Gerencias, jefaturas y oficinas pertinentes para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



EPS MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Cynthia M. Ríos Ruiz
GERENTE GENERAL





DIRECTIVA N° 001-2022-EPS MARAÑÓN SA

**DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS
MARAÑÓN S.A.**

Aprobado con Resolución de Gerencia General

N° 080-2022-EPS MARAÑÓN S.A./GG

Jaén, Noviembre de 2022



EPS MARAÑÓN S.A.	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 080-2022-EPS MARAÑÓN SA/GG	Versión 1
	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS MARAÑÓN S.A.	Fecha: 24 noviembre del 2022
		Página 2 de 8

DIRECTIVA N° 001-2022-EPS MARAÑÓN SA

DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS MARAÑÓN S.A.

I. OBJETIVO

Establecer procedimientos y lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno - SCI en la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento - EPS, que contribuya a una gestión eficiente, transparente y correcto ejercicio de sus funciones en el cumplimiento de brindar el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario a la ciudadanía.

II. FINALIDAD

Dotar a la EPS de una herramienta de gestión en el proceso de implementación del sistema de control interno en la EPS Marañón S.A, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, con ética y transparencia.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 16 Programas Presupuestales.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de integridad.

EPS MARAÑÓN S.A.	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 080-2022-EPS MARAÑÓN SA/GG	Versión 1
	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS MARAÑÓN S.A.	Fecha: 24 noviembre del 2022
		Página 3 de 8

y Lucha contra la Corrupción.

- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 —2021.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento institucional, y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, de 17 de mayo de 2019, aprobó la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, 093-2021-CG y 095-2022-CG.

IV. ALCANCE

El contenido de la presente directiva es de aplicación por parte de la Comisión de Dirección Transitoria, Gerencia General, Gerencias de: Línea, de Apoyo y de Asesoramiento, así como las Jefaturas y demás áreas y/u oficinas de la Empresa, y colaboradores de la EPS Marañón S.A., para la implementación del Sistema de Control Interno.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. Definiciones:

Se detallan las definiciones de los términos que son utilizados en el desarrollo del presente documento con la finalidad de lograr una mayor comprensión de este.

Los términos identificados han sido ordenados alfabéticamente, según lo siguiente:

- **Colaboradores:** Trabajador/a o Locador/a de la EPS Marañón S.A., en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea nombrado, contratado o designado, que desempeñe actividades o funciones a nombre de la EPS independientemente del régimen jurídico en el que se preste el servicio y del régimen laboral o de contratación al que se encuentre sujeto.
- **Consecuencia:** Hecho o acontecimiento derivado de otro.
- **Sistema de Control Interno:** conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y

EPS MARAÑÓN S.A.	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 080-2022-EPS MARAÑÓN SA/GG	Versión 1
	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS MARAÑÓN S.A.	Fecha: 24 noviembre del 2022
		Página 4 de 8

métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en la EPS.

- **Entrevista:** Diálogo con los actores involucrados para recoger sus testimonios individuales y aproximarse a sus conocimientos y experiencias.
- **Eje:** Elementos del procedimiento para implementar el SCI, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo. Estos son: Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión.
- **Funcionario:** Todo aquel integrante de la administración institucional con atribuciones de dar órdenes y tomar decisiones o que ejecuta actividades establecidas por la entidad/dependencia con mayor nivel de responsabilidad funcional. *(Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento, así como las Jefaturas de áreas y/u oficinas de la EPS).*
- **Impacto:** Se define como el nivel o grado de exposición ante la posibilidad de materialización de un riesgo.
- **Panel de expertos:** Reunión de expertos (académicos o gestores), caracterizados por su alto y complejo conocimiento técnico sobre un determinado tema, con el objeto de recoger los argumentos y opiniones de cada uno.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales.
- **Plan de acción:** Conjunto de acciones enfocadas a reducir el nivel de riesgo y/o aumentar el beneficio de las oportunidades.
- **Probabilidad:** Es el nivel de posibilidad que ocurra el evento en un periodo determinado (por lo general un año).
- **Producto:** Bien o servicio que proporcionan las entidades /dependencias del Estado a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades.
- **Responsable de la dependencia:** Servidor a cargo de la dependencia de la entidad, que tiene capacidad de dirección e



EPS MARAÑÓN S.A.	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 080-2022-EPS MARAÑÓN SA/GG	Versión 1
	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS MARAÑÓN S.A.	Fecha: 24 noviembre del 2022
		Página 5 de 8

interactúa con los órganos del Sistema Nacional de Control, durante la implementación del SCl. (Gerente General)

- **Riesgo:** Incertidumbre o condición en que existe la posibilidad que un evento ocurra e impacte negativamente sobre los objetivos de la EPS. Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la entidad/dependencia.
- **Taller participativo:** Espacio de discusión grupal, en el cual un conjunto de participantes presenta sus puntos de vista sobre temas determinados, extraídos a través de herramientas como árboles de problemas, mapas conceptuales o esquemas de procesos, entre otros.
- **Titular:** Máxima autoridad jerárquica institucional, de carácter unipersonal o colegiado. En caso de órganos colegiados — (*Comisión de Dirección de Transitoria*) - CDT, se entenderá por titular a quien lo preside.

5.2. Objetivos del Sistema de Control Interno son:

- Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encomendado y aceptado.

5.3. Implementación del Sistema de Control Interno.

La implementación del Sistema de control interno dentro de la EPS se realiza conforme a lo señalado en la Directiva N.º006-2019-CG/INTEG

EPS MARAÑÓN S.A.	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 080-2022-EPS MARAÑÓN SA/GG	Versión 1
	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS MARAÑÓN S.A.	Fecha: 24 noviembre del 2022
		Página 6 de 8

"implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.

5.3.1. Responsables y Funciones de la implementación del Sistema de Control Interno:

Los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y sus funciones son las siguientes:

• Titular de la entidad

El presidente del CDT es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la EPS y tiene las siguientes funciones:

- Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos.
- Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva.
- Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI.
- Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva.
- Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.
- Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.

• Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno.

La Gerencia General como máxima autoridad administrativa institucional coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Siendo responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que



EPS MARAÑÓN S.A.	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 080-2022-EPS MARAÑÓN SA/GG	Versión 1
	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS MARAÑÓN S.A.	Fecha: 24 noviembre del 2022
		Página 7 de 8

participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.

- c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

• **Otros Órganos a Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno**

Las Gerencias de Línea, de Apoyo, de Asesoramiento y demás Jefaturas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, son responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, Logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones:

- a. Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- b. Proporcionan la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
- c. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

5.3.2. Sanciones por la no implementación del Sistema de Control Interno:

El incumplimiento de las funciones y/o responsabilidades señaladas en la presente directiva y de lo estipulado por la Directiva de Contraloría acarrea las sanciones estipuladas en el



EPS MARAÑÓN S.A.	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 080-2022-EPS MARAÑÓN SA/GG	Versión 1
	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS MARAÑÓN S.A.	Fecha: 24 noviembre del 2022
		Página 8 de 8

literal d del artículo 97 Faltas graves del Reglamento Interno de Trabajo — RIT.

5.3.3. Procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno.

Para implementar el SCI, la EPS debe ejecutar los siguientes pasos para cada uno de los 3 ejes:

- **Eje Cultura Organizacional**

Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional

Paso 2: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación

- **Eje Gestión de Riesgos**

Paso 1: Priorización de productos

Paso 2: Evaluación de riesgos

Paso 3: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control

- **Eje Supervisión**

Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual

Paso 2: Evaluación Anual de la Implementación del SCI

Los Ejes Cultura Organizacional y Gestión de Riesgos pueden implementarse simultáneamente.

a) El Eje Cultura Organizacional

El Eje Cultura Organizacional está integrado por los componentes de ambiente de control e información y comunicación.

Para implementar este eje, la Gerencia General y demás Gerencias y Jefaturas que participan en la implementación del mismo, deben ejecutar el Diagnóstico de la Cultura Organizacional y, el Plan de Acción Anual — Sección



EPS MARAÑÓN S.A.	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 080-2022-EPS MARAÑÓN SA/GG	Versión 1
	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS MARAÑÓN S.A.	Fecha: 24 noviembre del 2022
		Página 9 de 8

Medidas de Remediación, conforme se encuentra detallado en la Directiva N.º006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.

Entregables:

- 1.- Diagnóstico de la Cultura Organizacional.
- 2.- Reporte de Plan de Acción Anual —Sección Medidas de Remediación.

b) El Eje Gestión de Riesgos.

El Eje Gestión de Riesgos está integrado por los componentes evaluación de riesgos y actividades de control.

Para implementar este eje, la Gerencia General y demás Gerencias y Jefaturas que participan en la implementación del mismo, deben ejecutar la Priorización de Productos, Evaluación de Riesgos y el Plan de acción Anual – sección medidas de control, conforme se encuentra detallado en la Directiva N.º006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.

Para que la EPS identifique la priorización de sus productos que van a ser incorporados en el control interno deberá evaluar conforme a lo señalado en la resolución de Contraloría N° 093-2021-GG que modifica lo establecido en la Directiva N.º006-2019-CG/INTEG.

Entregables.

1. Priorización de productos.
2. Evaluación de riesgos.
3. Reporte del Plan de acción Anual Sección Medidas de Control.

c) El Eje de Supervisión.

El eje de supervisión comprende el componente supervisión.

Para implementar este eje, la Gerencia General y demás Gerencias y Jefaturas que participan en la implementación del mismo, deben realizar el seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual y la Evaluación Anual de la implementación del SCI, conforme se encuentra detallado



EPS MARAÑÓN S.A.	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 080-2022-EPS MARAÑÓN SA/GG	Versión 1
	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS MARAÑÓN S.A.	Fecha: 24 noviembre del 2022
		Página 10 de 8

en la Directiva N.º006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.

Entregables;

1. Reporte de seguimiento del Plan Anual.
2. Reporte de la Evaluación Anual de la implementación del Sistema de Control Interno.

VI. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES POR PARTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL APLICATIVO SCI.

- 6.1. El o la operador (a) recaba de las unidades responsables de la implementación la información y la documentación a ser registrada en el aplicativo la solicitada en el o los entregables establecidos en la Directiva N.º006-2019-CG/INTEG.
- 6.2. El o la operadora registrará en el aplicativo la información y la documentación cotejada solicitada en el o los entregables establecidos en la Directiva N.º006-2019- CG/INTEG.
- 6.3. El funcionario responsable (Gerente General) y/o el operador son responsables de la información registrada en el aplicativo de SCI, debiendo cotejar su idoneidad y veracidad, para su visación en el aplicativo.
- 6.4. Una vez visado el entregable, el funcionario responsable comunicará al Titular de la Entidad con una anticipación no mayor de 2 días a la fecha de presentación del entregable, para que, de existir observaciones, éstas puedan ser subsanadas antes de su aprobación por el Titular.
- 6.5. Una vez aprobado el entregable por el titular de la entidad, este descargará el archivo para la suscripción del reporte, y luego remitirá vía correo electrónico el reporte firmado al Gerente General para su suscripción y envíe a la Contraloría General de la República a través del aplicativo dentro de los plazos establecidos.
- 6.6. El gerente General remitirá vía correo electrónico el reporte y la constancia de envío al Titular de la Entidad.



EPS MARAÑÓN S.A.	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 080-2022-EPS MARAÑÓN SA/GG	Versión 1
	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS MARAÑÓN S.A.	Fecha: 24 noviembre del 2022
		Página 11 de 8

VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. La Oficina de Desarrollo y Presupuesto, es la responsable de facilitar la información presupuestal de los productos priorizados, de acuerdo a los lineamientos que brinde la CGR, requerida para la elaboración del Plan de Acción Anual — Sección Medidas de Control.
- 7.2. La Oficina de Desarrollo y Presupuesto es la responsable de difundir la presente directiva para conocimiento de todos los trabajadores de la EPS.
- 7.3. La Gerencia General supervisará las actividades efectuadas por los órganos que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual; así como, dispondrá las acciones que permitan mejorar su implementación, siendo responsable de ellas.
- 7.4. Las Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno emitirán un informe mensual a la Gerencia General el último día hábil de cada mes, sobre los avances y estado de ejecución de las medidas de remediación y medidas de control, consignadas en el Plan de Acción Anual.
- 7.5. El Gerente General, informará al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS., de manera semestral los avances realizados en la implementación del Sistema de Control Interno.

